

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 757/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4498/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5088 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13399, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$259.180, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13399.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13399 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARAYA ESCOBAR MARCELA GISELA EDITH	4.060
2	FRESIA EMILIA ARANELA MORALES	4.750
3	TRUCCO PASSADORE HUGO CARLOS	13.270
4	MARIA ADRIANA DE LOURDES MUNOZ HORMENT	4.060
5	LAHR RIVAS NORMA GEORGINA	4.750
6	BENAVIDES NUNEZ IRMA DE LAS MERCEDES	4.060
7	ALLEN ALVAREZ JUAN ENRIQUE	4.750
8	LUIS CARLOS TADEO CUEVAS ZULOAGA	4.750
9	FAILLA PADILLA GLORIA	13.270
10	SILVA FLORES OSCAR LISANDRO	4.060
11	TRIVERY LANZA MARGARITA BLANCA	2.250
12	LEONART MIRANDA JAIME ENRIQUE	13.270
13	SOTO ITURRIAGA MARIA CRISTINA	4.750
14	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	13.270
15	BRAVO VALENZUELA IVAN MARIO	13.270
16	SORIANO LILLO GUEDELINDA NOELIA DE	4.060
17	AIDA LUZ OROZA HUMERES	9.770
18	NANCY DE LAS ROSAS PEREZ SEPULVEDA	9.770
19	JIMENEZ VARAS GUILLERMO TOMAS	9.770
20	ENRIQUE ALBERTO GALVEZ LOPEZ	2.250
21	CASTRO NAWRATH INES MARLEN	2.250
22	MARIA DEL ROSARIO CESPEDES HERRERA	9.770
23	CATALINA XIMENA PINO GODOY	560
24	CLAUDIA ANDREA GACITUA SORIANO	560
25	JOSE LUIS MELO CASTANON	9.770
26	MONSERRAT CECILIA LLORENS MARTINEZ	560
27	LIZET JESSICA BARROS ALMANZAR	560
28	LIZET JESSICA BARROS ALMANZAR	560
29	FLORES DIAZ SYLVIA DEL CARMEN	2.250
30	ELIZABETH BEATRIZ ZAVALA HENRIQUEZ	2.250
31	MARIA ELIZABETH DEL FARIAS PIZARRO	560
32	BRAVO MEZA JOSE MIGUEL	2.250
33	CASTILLO VILLAGRA DOMINGO ANTONIO	9.770
34	CLAUDIO EUGENIO DONAS JIMENEZ	9.770
35	EUNICE AMINADAB CABRERA LUCAS	9.770
36	HERNAN DANILO FLORES POBLETE	2.250
37	GONZALO ANDRES ALBORNOZ COTAL	9.770
38	FILOMENA DEL CARMEN QUINTANA PARRA	2.250
39	LOYOLA TREJO CLAUDIA ANTONIA	2.250
40	LOYOLA TREJO CLAUDIA ANTONIA	560
41	FRANCISCA DE LARRAECHEA BRIERLEY	2.250
42	DE LARRAECHEA BRIERLEY FRANCISCA	9.770
43	JOSEFINA CASTRO PAREDES	2.250
44	CLAUDIA ALEJANDRA CHEUQUEPAL ZAPATA	560
45	TOMAS HAM SIMEONE	560
46	MATILDA FERNANDA AVELLO SOTO	560
47	EDUARDO ANDRES AVELLO SOTO	560
48	LEOPOLDO JESUS HERRERA ABREU	2.250
49	GABRIELLA IGNACIA BURGOS CHAVEZ	560
50	MIRIAM CRISTINA CHINELLATO DE OLIVEIRA	17.360
TOTAL		259.180

